



LA SERENA, 13 ENE 2012

DECRETO N°

007/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2668 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 30 de diciembre de 2011; Memorándum N° 008 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 03 de enero de 2012; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Convenio de fecha 28 de diciembre de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director (s), don RENE MORA OLMOS, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde (S) don JOSE MANUEL PERALTA LEON, relativo al Convenio de **Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal.-**

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/BFM/mvvc.



CONVENIO

PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

28 DIC 2011

En La Serena a _____, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **DR. RENE MORA OLMOS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde(S) **D. JOSE MANUEL PERALTA LEON**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERA:

Las partes dejan constancia que como consecuencia de diversas revisiones a los Programas de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al año 2010, se pudo constatar que actividades asociadas a estos programas no fueron ejecutadas por la Municipalidad durante la vigencia de los convenios respectivos o, habiéndose ejecutado, no fueron pagadas oportunamente por la Municipalidad.

SEGUNDA:

Las partes dejan constancia que la Municipalidad, a través de la Corporación Gabriel González Videla, mantiene impagas deudas con el Hospital de La Serena, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Coquimbo, producto de exámenes de laboratorio realizados durante el año 2010, a pacientes derivados por los establecimientos de atención primaria municipal, dependientes de dicha Municipalidad.

TERCERA:

Las partes avalúan de común acuerdo el monto de los fondos no ejecutados y/o no pagados en el período señalado en la cláusula primera precedente, en la suma total de \$68.942.886 (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos).

CUARTA

Que el retardo en el pago de las deudas que la Municipalidad mantiene con el Hospital de La Serena, implde a este último, seguir entregando, de manera continua y regular, los exámenes de laboratorio necesarios para la ejecución de los Programas de Salud y la atención de los pacientes que son referidos por los establecimientos de la atención primaria de salud municipal de La Serena.

QUINTA:

Que en estas circunstancias las partes acuerdan que los fondos reintegrados y devueltos por la Municipalidad con fecha 23 de noviembre de 2011, producto de lo señalado en las cláusulas precedentes, sean destinados íntegramente al pago de deuda que la misma Municipalidad mantiene con el Hospital de la Serena.



SEXTA:

El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior, la suma total de \$ **68.942.886** (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos).

SEPTIMA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en una sola cuota, por la suma de \$**68.942.886** (sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos) una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y serán destinados exclusivamente a pagar las siguientes facturas del Hospital de La Serena:

FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	DETALLE
614	20/04/2011	16.183.407	EXCEDENTE MES ENERO
619	20/04/2011	11.113.957	EXCEDENTE MES FEBRERO
661	09/06/2011	9.907.862	EXCEDENTE MES DE MARZO
671	17/06/2011	5.979.167	EXCEDENTES MES ABRIL
673	17/06/2011	5.629.797	EXCEDENTES MES MAYO
808	31/08/2011	4.692.377	EXCEDENTE MES DE JUNIO
824	22/09/2011	4.874.287	EXCEDENTES MES JULIO
863	03/11/2011	7.976.467	EXCEDENTE MES DE AGOSTO
869	04/11/2011	963.717	EXCEDENTE MES DE SEPTIEMBRE
948	19/12/2011	1.621.848	ABONO FACTURA
TOTAL		68.942.886	

OCTAVA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio y en caso de no haberse ejecutado íntegra y oportunamente el pago de las facturas señaladas en la cláusula anterior, el Municipio deberá reintegrar al Servicio el valor correspondiente a las facturas no canceladas.

NOVENA:

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determinan la cláusula quinta y séptima de este Instrumento.

DECIMA:

La Municipalidad se obliga, una vez pagada la deuda y canceladas las facturas individualizadas en la cláusula séptima precedente, a enviar un informe rendición al Subdepto. de Gestión Financiera del Servicio de Salud Coquimbo.



DÉCIMA PRIMERA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 diciembre del año 2011.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Servicio.


D. JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE (S)
I . MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


DR. RENE MORA OLMOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SAC/MCV/LGV/

